

No se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, por no haberse recibido el informe de auditoría del ejercicio de 2000.

Valencia, 1 de julio de 2002.—El Administrador único.—32.572.

### AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

*Convocatoria de asamblea general de obligacionistas «Emisión de obligaciones Audasa, mayo 2002»*

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a la Asamblea general de obligacionistas de esta emisión, que se celebrará en primera convocatoria, en el domicilio social del emisor, calle Alfredo Vicenti, 15, A Coruña, el día 12 de agosto de 2002, a las trece horas. De no haber quórum suficiente se celebrará, en segunda convocatoria, el día 12 de septiembre de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario del Sindicato de Obligacionistas.

Segundo.—Confirmación o nombramiento, en su caso, del Comisario.

Tercero.—Ratificación, en su caso, del Reglamento interno del Sindicato.

Cuarto.—Apoderamientos para la ejecución de acuerdos.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A Coruña, 28 de junio de 2002.—Luis Bárcenas Gutiérrez, Comisario del Sindicato de Obligacionistas.—32.620.

### AUTO SUMINISTROS BARACALDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca Junta general extraordinaria a celebrar el día veintinueve de julio de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, avenida Antonio Miranda, número 3, bajo, de Baracaldo (Vizcaya), con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas sociales y de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social de 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión de los administradores.

Tercero.—Aprobación del acta.

A partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, relativos a las cuentas de 2001.

Bilbao, 28 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo.—33.326.

### AUXIDEICO COMERCIALIZACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

*Anuncio público relativo a la disolución y cesión en bloque del activo y el pasivo*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del 246 del Reglamento del Registro

Mercantil, se hace público que el accionista único, reunido en Junta general extraordinaria de la sociedad «Auxideico Comercialización, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal celebrada el 30 de junio de 2002 en el domicilio social de la compañía, acordó disolver y ceder en bloque todo el Activo y Pasivo de la sociedad al socio único «Promodeico, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle General Arrando, número 40, de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 8.469, folio 167, sección 8.ª, hoja número: M-136463, y con CIF número A-80938251. Asimismo, se hace público el derecho que los acreedores de la Sociedad Cedente, «Auxideico Comercialización, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de los acreedores del socio cesionario, «Promodeico, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Liquidador.—33.022.

### BALCÓN DE EUROPA, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

### NUEVO UNICORNIO XII, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Las Juntas generales de accionistas de «Balcón de Europa, Sociedad Limitada» y «Nuevo Unicornio XII, Sociedad Limitada», celebradas el día 12 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la escisión parcial impropia de «Balcón de Europa, Sociedad Limitada» en favor de la «Nuevo Unicornio XII, Sociedad Limitada».

La sociedad escindida transmite en bloque todo el patrimonio escindido, constitutivo de la unidad económica afecta a la promoción inmobiliaria, a la beneficiaria, que quedará subrogada en todos los derechos, obligaciones y relaciones jurídicas imputables a la unidad económica que se escinde, a título universal.

El patrimonio aportado a la beneficiaria ha sido valorado por su valor neto contable y se traspaasa a través de un desplazamiento patrimonial de reservas de libre disposición, por lo que no se realizan modificaciones del capital social en las sociedades intervinientes.

Dicha escisión fue aprobada de acuerdo con las menciones del Proyecto de Escisión redactado y suscrito por todos los Administradores de las Sociedades participantes, y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz con fecha 5 de junio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de escisión, los cuales se hallan a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, tendrán en el plazo de un mes desde la fecha anterior, el derecho a oponerse a la escisión hasta que les queden garantizados los créditos no vencidos en el momento de la publicación, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarifa (Cádiz), 12 de junio de 2002.—Los Administradores de «Balcón de Europa, Sociedad Limitada» y de «Nuevo Unicornio XII, Sociedad Limitada».—32.544. y 3.ª 10-7-2002.

### BANCO HERRERO

#### *Pago dividendo activo*

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de conformidad con lo acordado por la Junta general de esta sociedad, a partir del próxi-

mo día 15 de julio, se abonará un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2001, con arreglo al siguiente detalle:

	Euros por acción
Dividendo bruto .....	1,1419
Retención sobre rendimientos de capital mobiliario .....	0,205542
Dividendo líquido .....	0,936358

El pago de este dividendo, de acuerdo con las normas de funcionamiento del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, se hará efectivo en las oficinas del Banco Herrero.

Oviedo, 1 de julio de 2002.—El Secretario general.—32.709.

### BANEI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

### BANEI CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA BANEI INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA

### (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

#### *Anuncio escisión total*

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Banei, Sociedad Anónima», celebrada el 27 de junio de 2002, con carácter de universal, acordó tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, de fecha 31 de diciembre de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, «Banei Capital, Sociedad Limitada», y «Banei Investments, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida, con fecha 31 de mayo de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión tendrá efectos desde el 1 de enero de 2002, fecha a partir de la cual se consideran realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias «Banei Capital, Sociedad Limitada», y «Banei Investments, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Administrador único de la sociedad escindida «Banei, Sociedad Anónima», por poder, Ignacio Baselga de la Vega.—32.071. y 3.ª 10-7-2002